CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y ABONOS VERDES".-

En la ciudad de Coronel Bogado, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. PABLO SOLEY**, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, por una parte, y, por la otra, la empresa **EMAGRI S.R.L.** con **RUC Nº 80049155-6**, representado en este acto por la **Sra. Betiana Proforuk Krauchuk**, domiciliado en la ciudad de Carmen del Parana, con Cédula de Identidad **Nº1.038.322**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y ABONOS VERDES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012 CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y ABONOS VERDES** adjudicado por **Resolución Nº735/2012** de fecha 13 de junio de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato y sus anexos.
(b) Especificaciones Técnicas.
(c) Planilla de Oferta.

3. PRECIO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El MONTO TOTAL DE LA OFERTA asciende a la suma de **Gs.19.855.250.- (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).**----------

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes que el Adjudicatario se obliga a proveer, se hallan descriptos en la Planilla de Especificaciones Técnicas, acompañada en la Carta Invitación y presentada por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATTISTA** declara que tiene conocimiento de todas las condiciones que afectan a la provisión de los bienes, a ser realizada a favor de **LA MUNICIPALIDAD.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde 18 DE JUNIO DE 2012 hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

6. FONDOS PARA LA PROVISIÓN

Los Fondos para la provisión de los bienes, objeto de este contrato, serán los provenientes de los Recursos Propios y Recursos de Royalties del Presupuesto Municipal Año 2012, objeto de gastos 410.-

7. PLAZOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La provisión de los bienes por parte de **EL CONTRATISTA** se realizará a solicitud por escrito de LA MUNICIPALIDAD a través de Notas de Pedidos. **EL CONTRATISTA** tendrá 10 (diez) días hábiles para la entrega de los mismos.----------

8. FORMA DE PAGO

1. El pago será efectivizado por la Institución de la siguiente manera: contra entrega de los bienes y a conformidad de la Contratante, debiendo entregar el proveedor la factura legal.

9. MULTAS POR ATRASOS.

Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento al plazo previsto para la provisión de los bienes de este contrato, LA MUNICIPALIDAD procederá al descuento del monto equivalente al 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto total adjudicado por semana de atraso. **En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de la MUNICIPALIDAD no se aplicará esta sanción.**----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes interesadas se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

Sr. Héctor F. Céspedes
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. Betiana Proforuk Krauchuk
CONTRATISTA

emagri
Coronel Bogado - Itapúa - Paraguay